

Código Seguro de Verificación:
e08907a0-0e83-45f3-90d6-8d55cfe15066
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01030149_2026_25626285
Fecha de impresión: 09/06/2026 14:05:54
Página 1 de 2

FIRMAS
1.- FRANCISCO GUARDIOLA BLANQUER (Interventor), 09/06/2026 12:41
2.- NAYMA BELDJILALI PEREZ (Concejala), 09/06/2026 13:04
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Vicesecretario), 09/06/2026 13:10
4.- ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA. 2026DEG011018 09/06/2026



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

ÁMBITO Nº 2

Dependencia: Intervención

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula Interventor General del Excmo Ayuntamiento, D. Francisco Guardiola Blanquer (firma electronica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, y por Decreto de 19 de junio de 2023, en su nombre la Concejal Delegada de Hacienda, D^a. Nayma Beldjilali Pérez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Vicesecretario.

Firmado electrónicamente:
La Concejal Delegada de Hacienda, D^a. Nayma Beldjilali Pérez.
El Vicesecretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Íltmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de 2025.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación. Son de aplicación los artículos 191 a 193 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 89 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, Reglamento Presupuestario.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 191.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, corresponde a la Alcaldía-Presidencia la competencia para aprobar la liquidación del presupuesto, y por su delegación en Decreto de 19 de junio de 2023, a la Concejal Delegada de Hacienda.

Vista la Liquidación del Presupuesto de 2025, informada por el Sr. Interventor,
RESUELVO:

Primero.- Aprobar la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025, cuyo resumen es el siguiente:

Ayuntamiento de Alicante	
Resultado presupuestario 2025	
(+) Derechos reconocidos netos	368.145.371,34
(-) Obligaciones reconocidas netas	352.405.665,49
RESULTADO PRESUPUESTARIO	15.739.705,85
(+) Créditos gastados financiados con RTL	28.013.045,29
(+) Desviaciones de financiación negativas	37.499.358,60
(-) Desviaciones de financiación positivas	15.701.174,14
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	65.550.935,60

El Remanente Líquido de Tesorería a 31 de diciembre de 2025 es el siguiente:

Ayuntamiento de Alicante		
Remanente líquido de tesorería 2025		
1. (+) Fondos líquidos		226.938.781,23
2. (+) Derechos pendientes de cobro		81.374.615,42
(+) Del Presupuesto corriente	31.336.076,02	
(+) De Presupuestos cerrados	49.639.763,85	
(+) De otras operaciones no presupuestarias	398.775,55	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		54.567.692,05
(+) Del Presupuesto corriente	34.000.350,43	
(+) De Presupuestos cerrados	2.822.758,00	
(+) De operaciones no presupuestarias	17.744.583,62	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-223.409,73
(-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	255.069,42	
(+) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	31.659,69	
I. Remanente de Tesorería total (1+2-3+4)		253.522.294,87
II. Saldos de dudoso cobro		45.892.105,60
III. Excesos de financiación afectada		30.772.467,53
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		176.857.721,74

Segundo.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en virtud de lo dispuesto en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Tercero.- Remitir una copia de la liquidación a la Administración del Estado y a la Generalidad Valenciana en cumplimiento del artículo 193.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

